

AUTO 12 DIC 2022

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa.”

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ D. C. - ZONA CENTRO**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 1437 de 2011 y la Ley 1579 de 2012.

**CONSIDERANDO QUE:**

Mediante Oficio con Radicado 50C2021ER07211, GLADYS OLIVIA CASTRILLON MORALES, solicita: *“Se me informe las razones legales para haber accedido a registrar en la Anotación número 10 el EMBARGO DE DERECHOS DE CUOTA y en caso de confirmarse que el registro de la anotación de la medida NO era procedente, ordenar la cancelación de la anotación número 10 y comunicarlo al Juzgado que expidió el oficio”*. Esto relacionado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. **50C-1564191**.

Ante la situación mencionada con anterioridad se procedió a revisar la integridad de folio de matrícula, vislumbrándose la siguiente situación jurídica:

Por medio de turno de radicación documental No. 2004-17886, se dio publicidad a la Escritura 76 del 16-01-2004, autorizada en la Notaria 45 de Bogotá, la cual contiene los actos de Compraventa y afectación a vivienda familiar. Estos actos fueron publicitados en las Anotaciones 6 y 7 del folio de matrícula inmobiliaria 50C-1564191. Lo que se evidencia en el folio de matrícula así:

ANOTACION: Nro. 6 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-17886  
Doc.: ESCRITURA 76 del 2004-01-16 00:00:00 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.  
VALOR ACTO: \$70.000.000  
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (COMPRAVENTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio- Titular de dominio incompleto)  
DE: RESTREPO MENDOZA MARTHA LUCIA CC 51911967  
DE: SUAREZ GONZALEZ JOSE DEL CARMEN CC 79426354  
A: CASTRILLON MORALES GLADYS OLIVIA CC 65736805 X  
A: ANGEL QUINTERO CARLOS ALBERTO CC 71685097 X

AUTO 12 DIC 2022

“Por medio del cual se inicia una actuación administrativa.”

ANOTACION: Nro. 7 Fecha: 26-02-2004 Radicación: 2004-17886  
Doc.: ESCRITURA 76 del 2004-01-16 00:00:00 NOTARIA 45 de BOGOTA D.C.  
VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 854/03  
(AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-  
Titular de dominio incompleto)  
A: CASTRILLON MORALES GLADYS OLIVIA CC 65736805 X  
A: ANGEL QUINTERO CARLOS ALBERTO CC 71685097 X

Con posterioridad, y aun con la afectación a vivienda familiar vigente, se inscribió mediante turno de radicación documental No. 2021-33947, la orden de embargo proveniente del Juzgado de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple contenida en el Oficio 0564 del 2021-04-23 que se refleja en el folio de matrícula de la siguiente manera:

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 27-04-2021 Radicación: 2021-33947  
Doc: OFICIO 0564 del 2021-04-23 00:00:00 JUZGADO 005 TRANSITORIO DE  
PEQUEVAS CUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de IBAGUE VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0491 EMBARGO DERECHOS DE CUOTA RAD. 20200054800  
(EMBARGO DERECHOS DE CUOTA)  
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio-  
Titular de dominio incompleto)  
DE: LONDO/O BOTERO MARIELA CC 65585381  
A: CASTRILLON MORALES GLADYS OLIVIA CC 65736805 X

La anterior inconsistencia no pueden ser objeto de corrección de acuerdo al Artículo 59 de la Ley 1579 de 2012 y a lo contenido en el Artículo 07 de la Ley 258 de 1996 toda vez que podrían verse afectados derechos de terceros, haciendo necesario adelantar el estudio dentro de la Actuación Administrativa preceptuada en el Código Contencioso Administrativo, con el propósito que los terceros que puedan verse afectados con la decisión que se adopte hagan valer sus derechos.

Por las anteriores consideraciones, este despacho,

AUTO 12 DIC 2022

"Por medio del cual se inicia una actuación administrativa."

**DISPONE**

**PRIMERO:** Iniciar Actuación Administrativa tendiente a establecer la real situación jurídica del inmueble identificado registralmente con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 50C-1564191, en consecuencia, ordenase bloquear el folio hasta la culminación de la presente actuación.

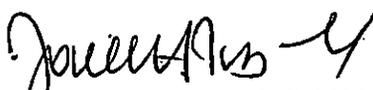
**SEGUNDO:** Comuníquese el presente auto a CASTRILLON MORALES GLADYS OLIVIA, ANGEL QUINTERO CARLOS ALBERTO en la dirección Cra. 88 A No- 21-75 y JUZGADO 005 TRANSITORIO DE PEQUEVAS CUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES de IBAGUE. De no ser posible esta comunicación y para comunicar a terceros indeterminados, se divulgará con la publicación en la página web de la Superintendencia de Notariado y Registro [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co), advirtiéndoles que contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso. (Artículo 75 Ley 1437 de 2011).

**TERCERO:** Fórmese el expediente correspondiente de acuerdo con el Artículo 38 de la Ley 1437 de 2011.

**CUARTO:** El presente auto rige a partir de la fecha de su expedición.

CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D. C., a los 12 DIC 2022

  
JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES  
Registradora Principal

  
JOSE GREGORIO SEPULVEDA YEPEZ  
Coordinador Grupo de Gestión Jurídica Registral

Proyecto Xavier De la Espriella B.